

Convenio modificatorio

CONVENIO NO. CAASIM-DAJ-097/2025
CPSS/PIBEH/PAC/267/2025
Clave de Usuario: 1-697

Vigencia: 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PIPEH"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ** Y POR LA OTRA PARTE, **COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CAASIM"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MISMO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

El Representante de **"LA CAASIM"** declara que:

1. Que de acuerdo con el Decreto que crea a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de marzo de 1992, y el diverso que reformó al Decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, CAASIM por sus siglas, y los diversos que lo modificaron publicado en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 17 de agosto de 2015 y decreto que lo reforma de fecha 11 de marzo de 2019, es un Organismo Descentralizado de la administración pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto la prestación de servicios públicos de suministro de agua, alcantarillado sanitario y saneamiento.
2. Que actualmente se encuentra representada por el c. Lic. Juan Evel Chávez Trovamala, en su carácter de Director General, mediante nombramiento de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar.
3. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículo 13, fracciones I y XV, del Decreto que reforma el Decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, por sus siglas la CAASIM, y los diversos que lo modificaron, así como el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Industrial La Paz número 200, Colonia Industrial La Paz, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, Código Postal no. 42092
5. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número CAA9105311S4.

ANTECEDENTES

I. Con fecha **03 de febrero de 2025**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de seguridad, en el cual pactaron una vigencia por el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre del mismo año**.

II. Que a solicitud expresa de **"LA CAASIM"** las condiciones del contrato que da origen han sido modificadas, razón por la cual solicita la realización de presente documento, para formalizar tales innovaciones. Para lo cual se convienen las siguientes.

CLÁUSULAS

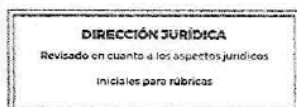
PRIMERA: "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad manifiestan que es su voluntad modificar el contenido del anexo mencionado en la cláusula segunda del contrato primitivo. Para lo cual, se ajustan a los términos y condiciones establecidos en el anexo uno bis, que se adjunta al presente contrato.

SEGUNDA: Derivado de la modificación mencionada en la cláusula que antecede, la contraprestación por los servicios contratados será de la siguiente forma:

- Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, **"LA CAASIM"** pagará a **"LA PIPEH"** la cantidad de **3,695,4688 U.M.A.'s**, considerando que, a su equivalencia en pesos, se le sumará el Impuesto al Valor Agregado. **Anexo Uno Bis**

Las cantidades mencionadas serán mensuales y consecutivas derivadas de los términos establecidos en el **Anexo Uno Bis**, que se adjunta al presente.

TERCERA: "LAS PARTES" reconocen y manifiestan que salvo por las modificaciones expresamente consignadas en el presente instrumento, todos los términos y condiciones del contrato original permanecen en pleno vigor y conservan su alcance original. Derivado de lo anterior, la celebración del presente convenio no constituye novación, cesión o terminación alguna respecto de las obligaciones consignadas en el primitivo.





Convenio modificatorio

CONVENIO NO. CAASIM-DAJ-097/2025
CPSS/PIBEH/PAC/267/2025
Clave de Usuario: 1-697

Vigencia: 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

Leído que fue el presente documento, las partes reconocen el valor y consecuencias legales del mismo y lo ratifican firmando al calce y margen para su debida constancia en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el 03 de noviembre de 2025.

POR "LA PIBEH"

POR "EL CONTRATANTE"

MTO. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA INDUSTRIAL
BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

TESTIGOS

LIC. RAÚL BAUTISTA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN A
USUARIOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

L.C. MARÍA LUISA VARGAS MAYORCA
DIRECTORA DE FINANZAS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL
BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Las presentes firmas corresponden al convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguridad, celebrado entre la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo y COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Revisado en cuanto a los aspectos jurídicos
Iniciales para rúbricas

POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO
ANEXO UNO BIS
INSTALACIONES, NÚMERO DE ELEMENTOS, FRECUENCIA DE SERVICIO E IMPORTE A PAGAR

1-697 / 2025

CLAVE DE USUARIO

CELEBRADO CON: COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

DOMICILIO Y/O UBICACIÓN	CONCEPTO		NUMERO DE SERVICIOS	NUM. DE ELEMENTOS ASIGNADOS	IMPORTE MENSUAL UNITARIO POR SERVICIO EN UMAS	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO EN UMAS
AV. DE LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. (ACCESO PRINCIPAL EDIFICIO CAASIM)	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	24 X 24 HRS.	1	2	315.2860	315.2860
AV. DE LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. (ACCESO AL ALMACEN GENERAL DE LA CAASIM)	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	24 X 24 HRS.	1	2	315.2860	315.2860
AV. DE LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. (CAJAS Y CAJEROS)	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	163.3247	163.3247
AV. DE LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. (ACCESOS A CAJAS INTERIORES DE ATENCIÓN A USUARIOS)	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	163.3247	163.3247
CALLE MEJÍA No. 300-B COL. MORELOS, PACHUCA, HIDALGO.	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
PLAZA AVENTIA LOCAL 2, CARR. PACHUCA-TULANCINGO No. 132 COLONIA ABUNDIO MARTÍNEZ, MINERAL DE LA REFORMA	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
CARRETERA PACHUCA-MÉXICO KM. 78.5, COLONIA MIRADOR DE MATILDE, ZEMPOALA, HIDALGO.	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
AVENIDA PRINCIPAL S/N, FRACC. REAL DE TOLEDO, PACHUCA, HIDALGO.	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
BOULEVARD NUEVO HIDALGO No. 509-A PLAZA GRAN SUR, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	163.3247	163.3247
CALLE IZTACHUATL S/N ESQ. PUERTO MAZATLAN, FRACC. EL PALMAR, PACHUCA, HIDALGO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
CAJEROS DEL MUNICIPIO REAL DEL MONTE.- AV. HIDALGO No. 87 COL CENTRO. A UN COSTADO DE HELADOS SANTA CLARA	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
CAJEROS DEL MUNIPIO DE EPAZOYUCAN.- AV. HIDALGO S/N, COL PICACHU.- FRENTE AL LIENZO CHARRO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
CAJEROS DEL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN.- CALLE HIDALGO S/N COL CENTRO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
CAJEROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ.- CALLE LERDO DE TEJADA No. 2 COL. CENTRO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	162.8600	162.8600
EDIFICIO OPERATIVO, OFICINAS CENTRALES DE LA CAASIM, AV. INDUSTRIAL LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	2	315.2860	315.2860
POZO DOS LABORATORIOS DE LA CAASIM E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ABASTO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	2	4	315.2860	630.5720
LOTE ÚNICO MZA. 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ESTRELLAS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIO	DIURNAS	1	1	163.3247	163.3247
VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025					TOTAL EN UMAS	3,695,469.8

UMA NOVIEMBRE-DICIEMBRE	
2025	
\$113.14	
\$418,105.34	
\$66,896.85	
\$485,002.19	

IMPORTE MENSUAL

IVA

TOTAL

RBH

2



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

**PLIEGO DE CONSIGNAS GENERALES DE LA P.I.B.E.H.
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES (CAASIM)
CLAVE DE USUARIO 1-697
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

- 1. CONSIGNAS GENERALES.** Te señalan las actividades que debes realizar en cualquier servicio, sector o región en donde te desempeñes, teniendo el carácter de obligatorias desde el momento en que sé te contrata.
- 2. CONSIGNAS PARTICULARES.** Son aquellas que te señalan lo que debes realizar en tu servicio y las debe establecer la Empresa junto con el comandante de sector o de región.
- 3. CONSIGNAS ESPECIALES.** Son las que te señalan lo que debes realizar en casos específicos y de carácter independiente, son por un tiempo determinado y las establece la empresa con autorización del director Operativo.

CONSIGNAS GENERALES

- 1.** Debes presentarte a tu servicio con 15 minutos de anticipación, debidamente uniformado y mostrando una imagen impecable, para que te hagas merecedor del respeto y confianza de las personas que te rodean.
- 2.** Por ningún motivo podrás abandonar tu servicio.
- 3.** Desempeñarás correctamente tus actividades, sin olvidar que eres responsable directo de los bienes muebles e inmuebles durante tus funciones.
- 4.** Por ningún motivo entregaras tu arma de cargo a personal no autorizado, además de que está prohibido abandonarla, así como jugar con ella o manipularla innecesariamente.
- 5.** Al momento de realizar el relevo, debes exigir que se te informe detalladamente de las novedades que se hayan registrado en el turno saliente, es importante que concluyas asuntos pendientes, entérate si hay nuevas consignas u órdenes de tu región o sector que hayan sido transmitidas por radio, así mismo deberá de recibir la documentación correspondiente al servicio, (listas de asistencias, fatigas de supervisión, consignas particulares, consignas generales, protocolo de llamadas de extorsión, protocolo de presentación, llaves del servicio).



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

6. Si al llegar a tu servicio vas a ingresar tu mochila debes exigir que el jefe de servicio o compañero que releves te la revise, ésta es una obligación que también debes aplicar a tus compañeros cuando salgan del inmueble.
7. Queda estrictamente prohibido que ingresen personas no autorizadas al interior de tu caseta de vigilancia.
8. Está prohibido ingresar o ingerir bebidas alcohólicas o alguna droga durante el desempeño de tu servicio, para evitar poner en riesgo tu vida y los bienes de la empresa.
9. Evitarás distraerte durante el desempeño de tus funciones, ya que una de tus obligaciones fundamentales es mantenerte siempre alerta, por lo tanto; están prohibidos los juegos de azar, el uso de teléfono celular (durante el desempeño de tu servicio), tabletas, computadoras personales, televisores, audífonos, revistas, periódicos o cualquier otro objeto que pueda distraerte y poner en riesgo tu servicio.
10. No está en tus funciones conducir vehículos propiedad de la empresa o de sus empleados, así mismo; cuando se dejen vehículos bajo custodia, se deberá verificar que estos se encuentren cerrados y las llaves concentradas en el lugar que designe el encargado de la empresa y revisar que se entreguen en las mismas condiciones con que se recibieron.
11. Es importante y al mismo tiempo una obligación que conozcas los nombres, firmas y las jerarquías de los funcionarios autorizados, a quienes la empresa ha señalado para ser enterados de alguna novedad.
12. Está estrictamente prohibido aceptar dádivas, compensaciones u objetos de la empresa, ya que este tipo de actos te pueden comprometer o restar autoridad.
13. Por ningún motivo podrás presentarte a cubrir un servicio que no esté plenamente autorizado por tu comandante de sector o región.
14. En caso de emergencia o alguna novedad importante, deberás reportarlo de inmediato a tu Comandancia por el medio más inmediato.
15. Deberás realizar recorridos al término de las labores de la empresa, consultar con la o las personas indicadas sobre el equipo que debe permanecer conectado y verificar que no queden puertas o ventanas abiertas.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

16. Todo objeto encontrado durante los rondines propiedad de la empresa o de particulares, deberá entregarse por escrito al jefe de turno o jefe de Seguridad de la empresa.
17. Deberás verificar que el personal de la empresa no ingiera bebidas alcohólicas o estimulantes en el inmueble, en caso contrario deberás reportarlo de inmediato a tu Comandancia y al responsable de la empresa.
18. En caso de detener a algún probable infractor, deberás llamar de inmediato a tu Comandancia y al Agente del Ministerio Público (**Fuero común o Federal**) para ponerlo a disposición, como primer respondiente.
19. Deberás mantenerte siempre al margen de conflictos laborales entre la empresa y sus empleados. e
20. Deberás verificar tu arma asignada; que no tenga algún cartucho alojado en la recámara, aplicando tus medidas de seguridad en el empleo y manejo de armamento.

ATENTAMENTE

CAP. Y LIC. JAVIER ZERÓN DANIEL
DIRECTOR OPERATIVO

z.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Revisado en cuanto a los aspectos jurídicos
Iniciales para rúbricas

Fundadores No. 210A, Col. Santa Julia,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tels. 01 (771) 713 6162, 714 0243
policiaindustrialbancaria.gob.mx